



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO

3711

DE 2024

(04 SEP 2024)

Por la cual se hace una delegación al Director o Gerente de Fondetec

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1698 de 2013, y el numeral 13 del artículo 3 del Decreto 1874 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la delegación administrativa es un instrumento que permite que un funcionario u organismo que ostenta determinadas facultades, por ministerio de la ley, en forma específica y temporal, asigne y transfiera a uno de sus subalternos una determinada atribución.

Que en virtud de lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1698 de 2013, para la administración de los recursos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC, el Ministerio de Defensa Nacional suscribió, el 15 de enero de 2014, un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos con Fiduciaria La Previsora S.A., sociedad de economía mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que teniendo en cuenta los análisis realizados, las mesas de trabajo y reuniones que dan cuenta de la tendencia de aumento en el volumen de operaciones del negocio fiduciario PAP MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC desde el año 2014 hasta la fecha, se ve la necesidad de modificar la remuneración por concepto de servicios prestados a FONDETEC.

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia relativas al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, la Fiduciaria La Previsora S.A. cuenta con un sistema cuyas políticas se encuentran en el Manual SARLAFT, que tienen como objetivo evitar que la Fiduciaria sea utilizada para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo y que, en desarrollo del negocio fiduciario con el Ministerio de Defensa Nacional, este formato se debe actualizar, por lo menos una vez al año.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 124 de 2014 corresponde al Director o Gerente de FONDETEC ejercer la ordenación de gasto del fondo, así como "dirigir los procesos contractuales, adjudicar y ordenar al patrimonio autónomo la suscripción, liquidación de contratos y demás actos que se deriven de la actividad contractual y que se realizan con cargo a los recursos del Fondo y suscribir cuando sea el caso los contratos conforme la normatividad vigente en materia de contratación estatal".

Que en atención a lo anterior y para efectos de agilizar la ejecución del negocio fiduciario entre la Fiduciaria La Previsora S.A. y FONDETEC, se hace necesario efectuar algunas delegaciones, en cabeza del Director o Gerente de FONDETEC, como se dispondrá en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

Vo.Bo. María Angélica Pulido Barreto
Abogada Revisora Dirección de Asuntos Legales
Revisó: Ct. Arley Pulido Millán
Abogado Grupo Negocios Generales

Vo.Bo.: Sonia Stella Romero Torres
Secretaria General
Vo.Bo.: Luis Hernán Tatalchá Ruiz
Director de Asuntos Legales



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO

3711

DE 2024

04 SEP 2024

Continuación de la Resolución. "Por la cual se hace una delegación al Director o Gerente de Fondetec".

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegar en el Director o Gerente de FONDETEC la suscripción de los otrosíes que requiera el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos suscrito el 15 de enero de 2014 entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Fiduciaria La Previsora S.A.

ARTÍCULO 2. Delegar en el Director o Gerente de FONDETEC la suscripción de las actualizaciones del formato del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo - SARLAFT, establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto al contrato señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3. El delegado presentará informe sobre la gestión, ejecución y avances de las tareas aquí delegadas. Este informe se presentará ante este Despacho y ante los miembros del Comité Directivo de FONDETEC, cada vez que se realicen las sesiones ordinarias de conformidad con el Reglamento Interno del cuerpo colegiado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los,

04 SEP 2024

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

Iván Velásquez Gómez
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ